



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - Nº 531

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004

Dto: Nº 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. Nº 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL INTENDENTE MUNICIPAL SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SRA. CALI VELASCO GRETTEL
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIR. GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
VACANTE
SUBSEC. DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
SR. ALCARAZ MARIO PAULINO
DIRECCIÓN DE CULTURA
SRA. DEMO DANIELA BELÉN
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN
DIRECCIÓN DE TURISMO
VACANTE
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. LEDESMA HUGO ALDO
DELEGACIÓN DE JUVENTUD
SR. AGUILAR WALTER DAVID
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SR. FERRON FRANCISCO ALBERTO
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SRA. ROMERO SALOMONÉ MARÍA SOL
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO
DELEGACIÓN CAV SAN MARTÍN
SRA. LESCANO MARLENE DEBORA
DELEGACIÓN CAV RAWSON
SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA
DELEGACIÓN CAV FÉLIX BOGADO
SR. CASTRO OCHOA JUAN ANDRÉS
DELEGACIÓN CAV 500 VIVIENDA NORTE
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA
DELEGACIÓN CAV JOSÉ HERNÁNDEZ
SR. DELLAFAZIA MARCELO JESÚS
DELEGACIÓN CAV JARDÍN SAN LUIS
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH
DELEGACIÓN CAV TERCER RONDONA
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA
DELEGACIÓN CAV LOS TRES BARRIOS
SR. GARRO, KEVIN DANIEL
ÁREA MESA DE ENTRADAS
VACANTE

SUBSEC. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO
CONTADURÍA
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS
SUBSEC. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO
CONTADURÍA
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SR. LOVRINGEVICH FEDERICO GABRIEL
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES
SRA. IBÁÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP
SR. ROSSI PABLO DARÍO
TESORERÍA
SRA. RODRIGUEZ ANA JUDITH
DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
VACANTE
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ASESORÍA LEGAL
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VICTOR JOSÉ ALBERTO
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
SRA. LAZART VANESA JUDITH
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. MIDLELL ÁNGEL ALÍ
DIRECCIÓN DE CLACAS Y REDES DE AGUA
SR. CASSINI JUAN MANUEL
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. GARRO JOSÉ LUIS
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GODOY ERICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICAELA
SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ÍTALO FRANCISCO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
VACANTE
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. GARRO JOSÉ HÉCTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
VACANTE
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
SR. FRANGIE PANINI ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. SUANO FACUNDO AGUSTÍN
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLÁS
DIRECCIÓN DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES
VACANTE
OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
SRA. MIRABLE VALENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT
SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL
OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS
VACANTE

COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SR. CASARI GABRIEL ADRIÁN
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SRA. OLGUÍN GABRIELA ROXANA
DIRECCIÓN DE PRENSA
SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN
SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. BUTTINI MARINA ELENA
PROGRAMA CONTROL NORMATIVO
SRA. OLGUÍN ECHENIQUE ROCÍO AYLEN
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
SRA. ICOLAN SEGOVIA MARIANELA YANET
PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO
SRA. CATALFAMO CARINA
ASESORÍA LETRADA
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA
ÁREA ADMINISTRATIVO
SRA. GOUFFIER CAMILA NATALI
ÁREA JUDICIAL
SRA. CALLEGARO MARÍA FLORENCIA
ÁREA LEGAL
SRA. NORIEGA LILIA INÉS
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
SRA. RABA MARÍA HALIMA

SECRETARÍA DE HACIENDA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN
SR. ROBERTO IGLESIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SRA. NAVAS ARRUTI CELINA ANDREA
DIRECCIÓN DE COMERCIO
SR. BROKY FONTVERO DARÍO MIGUEL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL
SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAIS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES
SR. CALIRI ORTIZ MARCELO HORACIO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES
SRA. VELAZQUEZ PEREYRA ROMINA VALERIA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. MORÁN PATRICIO HIPOLITO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SR. LAROVERE NERI MARCELO
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
VACANTE
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SRA. ALVAREZ ELENA MARÍA JOSE
DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SRA. RODRIGUEZ MICAELA JOHANA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. QUIROGA BANCO AGUSTINA
DIRECCIÓN MARIÓ DE ALIMENTOS
SR. SAA ANDRÉS JULIÁN
DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
SR. DELGADO LORENA VANESA
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SRA. TEMPESTINI CRISTINA

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO
DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM
SRA. MEDERO MÓNICA DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE SISTEMAS
SR. GUAYCOCHEA MAURICIO DANIEL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD
VACANTE
DIRECCIÓN AUDITORÍA INFORMÁTICA
SR. MASACCESI RODRIGO ANDRÉS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO
VACANTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES
SRA. LEYES DANIELA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GUTIERREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
SRA. BRAVO GABRIELA BELÉN
DIRECCIÓN DE ZONOSIS
SRA. ÁVALO PAOLA ROMINA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL
SR. GONZÁLEZ BONORINO AGUSTÍN
DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL
SRA. ARIAS MARÍA ALEJANDRA
CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SRA. GIOFFI MARÍA DE FÁTIMA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. JAVIER A. SUAREZ ORTÍZ

Vice-Presidente 1º:

Cjal. JOHANA L. SOSA

Vice-Presidente 2º:

Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

Sec. Legislativo:

Sra. ANA BETARÍZ PARENTE

Sec. Administrativo:

Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGESE

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE
SRA. CELESTE APARICIO
SR. GUILLERMO ARAUJO
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ
SR. GERMÁN PONCE
SR. DANIEL FERREYRA
SRA. DANIELA SERRANO
SR. LAUTARO OJEDA
SRA. JOHANA SOSA
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO
SRA. JULIETA PONCE
SR. GASTÓN TÉMOLI
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA
SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

Vocales

DRA. MARÍA PAZ PAGANO

C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

ÍNDICE

DECLARACIÓN N° 13-HCD-2021.....	2
DECLARACIÓN N° 15-HCD-2021.....	3
DECLARACIÓN N° 16-HCD-2021.....	4
DECRETO N° 0402-SSP-2021.....	5
DECRETO N° 0403-SSP-2021.....	6
DECRETO N° 0434-SSP-2021.....	7
AVISOS.....	9

DECLARACIÓN N° 13-HCD-2021.-

VISTO:

Que el día 4 de abril se cumple el 14° aniversario del asesinato del maestro Carlos Fuentealba, y;

CONSIDERANDO:

Que, Carlos Fuentealba, era docente de la provincia de Neuquén, nació en 1996 en San Martín de los Andes lugar donde cursó la primaria, luego se trasladó a la capital para continuar sus estudios secundarios en la escuela industrial General Torres donde se recibió de técnico químico;

Que luego de trabajar en distintos rubros se recibió de docente en 2005, a los 38 años, comenzó a trabajar como profesor de química en el Centro Provincial de Enseñanza Media (CPEM) N.º 69 del barrio Cuenca XV, uno de los más pobres del oeste de la ciudad de Neuquén. Allí fue elegido por sus compañeros como delegado sindical. En 2006 recibió el premio del «Rey del Colegio» como mejor profesor, distinción otorgada por los estudiantes;

Que en un marco de conflicto docente a nivel nacional, los docentes de la provincia de Neuquén se mantuvieron durante varios años reclamando a través de pedidos de audiencias, petitorios y un sinfín de medidas institucionales. Reclamando por la recomposición salarial, el pase a planta permanente de todos y todas las contratadas y el pase al básico de los aportes no remunerativos, entre otras reivindicaciones. Al no tener respuestas los y las docentes en asamblea deciden cortar la Ruta Nacional 2;

Que el 4 de Abril de 2007 Carlos Fuentealba participaba de una protesta que el sindicato docente ATEN desarrollaba a la altura de Arroyito. En ese momento gobernaba la provincia Jorge Sobisch (MPN);

Que el Gobernador Jorge Sobisch dio la orden a la policía de impedir que los manifestantes cortaran la ruta, respondiendo con represión a la protesta, la policía dispersó con balas de goma, gases lacrimógenos, bombas de pintura y un carro hidrante en dos ocasiones. Muchos se refugiaron en una estación de servicio cercana (perteneciente al cuñado del gobernador, Fernando Ponte) y otros eran perseguidos por policías a pesar de haberse retirado de la ruta;

Que una vez comenzada la represión hacia los y las docentes deciden levantar y dispersar el corte, los mismos se retiran en vehículos de la protesta escoltados por la policía, Fuentealba se encontraba en el asiento trasero de un auto Fiat 147 patente ACM 169 que huía del lugar, cuando el efectivo José Darío Poblete, integrante del Grupo Especial de Operaciones Policiales (GEOP) de la ciudad próxima de Zapala arrojó una granada de gas que traspasó el vidrio del auto impactando en Fuentealba y causándole hundimiento de cráneo, luego de 2 intervenciones quirúrgicas falleció al día siguiente en el hospital;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

Que la justicia condenó a José Darío Poblete, tras un juicio oral y público a prisión perpetua e inhabilitación perpetua como autor material del crimen. En este proceso se dio a conocer que el Gobernador y el jefe de la policía provincial Carlos Salazar mantuvieron una reunión pero no fueron juzgados. Se calculó que hubieron 100 efectivos para 700 manifestantes y que llevaban 400 kilos de gases lacrimógenos más toda la artillería de balas de goma, carros hidrantes y toda la parafernalia represiva usual en estos casos;

En el juicio se calculó también que el impacto del gas en la cabeza de Fuentealba fue equivalente a una caída de un 9º piso. El juicio también probó que Poblete es un experto tirador y disparo apuntándole a la cabeza;

Que desde su muerte, vecinos/as, docentes, gremios, etc. marcharon para pedir justicia por Carlos Fuentealba, que la represión nunca es la respuesta a las luchas sociales y sindicales y cada vez que un gobierno toma estas medidas son repudiables;

En memoria y reconocimiento a la lucha docente y Carlos Fuentealba es que solicito a mis pares que me acompañen con la siguiente declaración;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

PRIMERO: Declarar de interés municipal el 4 de abril de cada año "En memoria de Carlos Fuentealba".-

SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los/as ciudadanas/os de la ciudad a través de los medios oficiales, redes sociales y, oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 08 de ABRIL de 2021.-

<i>ANA BEATRIZ PARENTE</i>	<i>JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ</i>
<i>Secretaria Legislativo</i>	<i>Presidente</i>
<i>Honorable Concejo</i>	<i>Honorable Concejo Deliberante</i>

DECLARACIÓN N° 15-HCD-2021.-

VISTO:

La realización de las V Jornadas Nacionales de Economía que se desarrollarán los días 22 y 23 de Abril del corriente año, con sede en San Luis, y;

CONSIDERANDO:

El honor que la Federación Argentina de Profesionales en Ciencias Económicas (FACPE), haya

elegido a San Luis como sede de tan importante Jornada;

Que es el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, quien integra la Comisión Organizadora, y encabeza la responsabilidad organizativa de dicho evento;

Que nos convoca en un contexto económico particular, transitando el epílogo de una pandemia que sin duda ha dejado al descubierto problemas de las ciencias económicas, tanto en lo académico como en la actividad práctica, que precisan ser analizados y discutidos de manera multidisciplinaria, procurando alcanzar la mejor solución a los problemas de la vida real;

Que la modalidad será virtual debido al estado sanitario en la República Argentina con respecto a la Pandemia, ocasionada por el virus Sars-Cov-2, lo que permitirá alcanzar un público más amplio tanto a nivel nacional como internacional;

Que las V Jornadas Nacionales de Economía han sido programadas en 4 ejes. Los mismos, fueron pensados en el marco de las discusiones más apremiantes de la economía;

Que bajo este escenario se quiere invitar a los profesionales, en especial a los de las ciencias económicas y al público en general, a enriquecernos de las discusiones que plantean los especialistas convocados de gran renombre local, nacional e internacional;

Que los futuros problemas económicos puedan ser afrontados desde un ámbito multidisciplinario, atendiendo a las características particulares y comprendiendo que la economía forma parte del entramado socioeconómico de un país y del mundo;

Que los temas a debatir nos permiten abordar el tema de la economía social y solidaria. La economía busca restablecer los valores sociales;

Que busca centrar la economía en la persona, estimulando organizaciones que prevalezcan los principios de solidaridad, equidad, inclusión y democracia para el progreso de nuestras sociedades;

Que busca además enfrentar el problema de la crisis ambiental. Entender la fragilidad de la relación existente entre la actividad económica y los ciclos naturales;

Que nos invita a salir del confort intelectual, para comenzar a delinear y proponer políticas que nos acerquen a un escenario comercial e internacional más justo y financieramente viable;

Que las Jornadas son de abierta participación, lo que amplía la participación y permite que la economía no sea tema de unos pocos;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - Nº 531

PRIMERO: Declárese de Interés Legislativo Municipal las "V Jornadas Nacionales de Economía -San Luis 2021- "Repensando la Economía", a realizarse los días 22 y 23 de abril del corriente año, organizadas por Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E), destacándose que es el Consejo Profesionales de Ciencias Económicas de San Luis (C.P.C.E.P.S.L) sede de tan destacado evento.-

SEGUNDO: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 08 de ABRIL de 2021.

ANA BEATRIZ PARENTE JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ
Secretaria Legislativo Presidente
Honorable Concejo Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN Nº 16-HCD-2021.-

VISTO:

Que desde el 7 de abril de 1948 la Asamblea Mundial de la Salud funda la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) y que este año su lema es "Construir un mundo más justo y saludable", y;

CONSIDERANDO:

Que esta fecha fue elegida producto de la necesidad de crear conciencia sobre las enfermedades mortales mundiales y crear hábitos sanos en las personas, y anualmente se escoge un tema que esté basado en las necesidades y sugerencias que realizan los Estados miembros;

Que en los últimos años, las campañas de la OMS han trabajado para fomentar que la sanidad llegue a todos los rincones del planeta, posibilitando que las personas puedan tener la atención sanitaria cuando lo necesitan en el seno de su comunidad, que no tengan que desplazarse largas distancias para obtenerla, y que sea accesible para las familias;

Que no obstante, muchas personas siguen sin tener acceso a una atención sanitaria de calidad, e incluso ocurre que muchas personas se ven obligadas a elegir entre la salud, y otros gastos cotidianos, como alimentos e incluso un techo;

Que en el año 2020, el Día Mundial de la Salud nos sorprendió en pleno confinamiento estricto decretado en la mayoría de los países del mundo, debido a la grave pandemia de COVID-19;

Que este año 2021, y ya con tiempo para reflexionar, la Organización Mundial de la Salud pone el acento en las desigualdades que existen y que condenan a las poblaciones más pobres a la enfermedad;

Que la pandemia de coronavirus ha afectado más directamente a las poblaciones más pobres y que tenían unos servicios sanitarios más deficientes. Esta circunstancia no solo es injusta, sino que también es evitable;

Que el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, que son aquellos que existen con anterioridad a la sociedad y al Estado, ya que corresponden a la persona humana por su condición de tal y por el sólo hecho de serlo;

Que como fundamentos constitucionales del derecho a la salud en el texto mismo de nuestra Constitución Nacional debemos consignar los siguientes artículos:

· Art. 14 bis: El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial la ley establecerá: el seguro social obligatorio...

· Art. 33: Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados pero que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

· Art. 41: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...

· Art. 42: Los consumidores de bienes y servicios tienen derecho en la relación de consumo a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

· Art. 75, inc. 18: Corresponde al Congreso... Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias...

· Art. 75, inc. 19: Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social...

Que la Constitución de la Provincia de San Luis establece en su Régimen de salud en su Artículo 57: El concepto de salud es entendido de manera amplia, partiendo de una concepción del hombre como unidad biológica, psicológica y cultural en relación con su medio social. El Estado garantiza el derecho a la salud, con medidas que lo aseguran para toda persona, sin discriminaciones ni limitaciones de ningún tipo. La sociedad, el Estado y toda persona en particular, deben contribuir con medidas concretas y, a través de la creación de condiciones económicas, sociales, culturales y psicológicas favorables, a garantizar el derecho a la salud. El Estado asigna a los medicamentos el carácter de bien social básico y procura el fácil acceso a los mismos. Confiere dedicación preferente a la atención primaria de la salud, medicina preventiva y profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas. Tiene el deber de combatir las grandes epidemias, la drogadicción y el alcoholismo. La actividad de los trabajadores de la salud debe considerarse como



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

función social, reconociéndoseles el derecho al escalafón y carrera técnico-administrativa, de conformidad con la ley. El Estado propende a la modernización y tratamiento interdisciplinario en la solución de los problemas de salud mediante la capacitación, formación y la creación de institutos de investigación;

Que La Carta Orgánica Municipal en su Capítulo VII Salud, Medio Ambiente, y Seguridad e Higiene Sección Primera DEL REGIMEN DE LA SALUD;

Art. 78°.- Concepción del derecho a la salud.- El Municipio considera que la salud es un derecho fundamental de todos los vecinos, y en concordancia con el Art. 57° de la Constitución de la Provincia se concibe a aquella de manera amplia, partiendo de una concepción del hombre como unidad biopsicosocial y protagonista permanente en la lucha por mejorar sus condiciones concretas de existencia que determinan su situación de salud - enfermedad.-

Art. 79°.- Garantías de realización del derecho.- La Municipalidad garantiza el derecho a la salud, velando por el bienestar de la población y desarrollando acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

A tales fines asumirá derechos y obligaciones en el área de la salud, consistente en la definición de políticas, planificación, programación y evaluación de las acciones, para la promoción, prevención, reparación y rehabilitación de la salud, coordinando con el nivel provincial y nacional. A tal efecto por ordenanza presupuestaria, se creará un organismo con el rango de Secretaría;

La atención sanitaria municipal será gratuita, e integrada, asegurando los recursos físicos, económicos y humanos adecuados para desarrollar estrategias de atención de la salud en sus diversos niveles de complejidad;

Art. 80°.- Participación comunitaria.- La participación comunitaria es un componente fundamental para la definición, desarrollo y control de las políticas de salud y se articulará a través de la creación de un Consejo de Salud, Ad-Honorem integrado por representantes de los sectores vecinal, profesional y municipal;

Art. 81°.- Coordinación con entes nacionales y provinciales.- El Municipio por sí o en forma coordinada con organismos nacionales provinciales, promoverá acciones tendientes:

a) A la profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas, endemias, drogadicción y alcoholismo.-

b) A la prestación de apoyo especial a los discapacitados, menores y ancianos.-

c) A la aplicación de programas de atención materno - infantil.-

Art. 82°.- Los medicamentos: bien social.- Los medicamentos e insumos básicos para la salud, son considerados como un bien social y primordial. Mediante ordenanzas se dispondrá la creación de un Banco de medicamentos para aquellos vecinos de escasos recursos.-

Art. 83°.- Código Alimentario Nacional.- Se adaptarán las ordenanzas respectivas al Código Alimentario Nacional.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

PRIMERO: Declárese de Interés Legislativo Municipal el día 7 de abril como día mundial de la salud en conmemoración a la fundación de la O.M.S.-

SEGUNDO: SOLICITAR al presidente del Honorable Concejo Deliberante crear y realizar una campaña virtual de concientización y sensibilización sobre la importancia de la salud en la sociedad.

TERCERO: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 08 de ABRIL de 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativo
Honorable Concejo

JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 0402-SSP-2021
SAN LUIS, 30 DE MARZO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° I-01120069-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes mediante la cual solicita la adquisición de CUBIERTAS, destinadas al recambio en los vehículos pertenecientes a la mencionada Dirección, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido N° 14/2021, adjunto en actuación 2;

Que en actuación 6 toma conocimiento Subsecretaría de Parque Automotor;

Que en actuación 7 Dirección General de Compras y Control de Gasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTAY SEIS CON 00/100 (\$4.259.936,00);

Que en actuación 10 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuación 11 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

Que en actuación 12 se adjunta PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, (actuación 13) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 15 PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 14-SSP-2021;

Que en actuación 16 interviene Asesoría Letrada considerando que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 13) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación 15) obrantes en el Expediente N° I-01120069-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 14-SSP-2021.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 14-SSP-2021, para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, destinadas a los vehículos pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.259.936,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 14-SSP-2021.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:
09.28.16.00.00.00.01.1.30.2.4.4.0- \$ 4.259.936,00.-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de Edictos del presente llamado a Licitación Pública, conforme a plazos de Ley.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0403-SSP-2021
SAN LUIS, 30 DE MARZO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° I-02050149-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Barrido y Limpieza mediante la cual solicita la adquisición de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL (225.000) BOLSAS AZULES, TREINTA Y UN MIL (31.000) BOLSAS NEGRAS CHICAS y VEINTICUATRO MIL (24.000) BOLSAS NEGRAS GRANDES, destinadas a la mencionada Dirección, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido N° 14/2021, adjunto en actuación 2;

Que en actuación 7 la Dirección de Barrido y Limpieza acompaña Planilla de Distribución;

Que en actuación 8 Dirección General de Compras y Control de Gasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$4.883.000,00);

Que en actuación 11 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuación 12 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 13 se adjunta PLIEGO GENERAL



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, (actuación 14) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 16 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 13-SSP-2021;

Que en actuación 17 interviene Asesoría Letrada considerando que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 14) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación 16) obrantes en el Expediente N° I-02050149-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 13-SSP-2021.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 13-SSP-2021, para la ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL (225.000) BOLSAS AZULES, TREINTA Y UN MIL (31.000) BOLSAS NEGRAS CHICAS y VEINTICUATRO MIL (24.000) BOLSAS NEGRAS GRANDES, destinadas a la Dirección de Barrido y Limpieza, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAY TRES MIL CON 00/100 (\$4.883.000,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13-SSP-2021.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.24.16.00.00.01.3.93.2.5.8.0- \$ 4.883.000,00.-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de Edictos del presente llamado a Licitación Pública, conforme a plazos de Ley.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Barrido y Limpieza.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0434-SSP-2021
SAN LUIS, 05 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El Expediente N° I-02020169-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 luce nota de la Dirección de Barrido y Limpieza mediante la cual solicita la adquisición de UN (1) Camión de mediano porte con caja volcadora de acero de 6 mts³ de capacidad, UNA (1) Máquina Mini pala cargadora con balde cargador e implemento desmalezador y UN (1) Carretón apto para el traslado seguro de mini cargadora, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, vehículos para ser incorporados vehículos para ser incorporados en la flota vehicular de la Dirección mencionada, destinados al levantamiento de bolsas, remoción de bancos de arena y colaboración a otras Direcciones dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y en actuación 2 obra Formulario de Pedido n° 016/2021;

Que en actuaciones 3/6 intervienen Subsecretaría ABL, Coordinación General de Logística, Secretaría de Servicios Públicos y Subsecretaría de Parque Automotor;

Que en actuación 7 Dirección General de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.483.500,00);



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

Que en actuación 12/13 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa reserva de crédito e informe de modificación de partidas presupuestarias y en actuación 14 interviene Contaduría;

Que en actuación 22 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y en el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que en actuación 23 obra Decreto N° 683-SLyT-2016 y en actuación 24 Decreto 1250-SLyT-2016, respectivamente, que en lo pertinente aprueban los Pliegos vigentes para la adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis;

Que en actuación 28 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en actuación 29 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 20 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 11-SSP-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y en el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR

Jur	UE	Cat.Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
09	24	16	00	00	00	01	4	40	4	\$ 826.700,00

DISMINUIR

Jur	UE	Cat.Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
09	24	16	00	00	00	01	4	40	2	\$ 826.700,00

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 28) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación 20) y, obrantes en el Expediente N° I-02020169-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 11-SSP-2021.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N° 11-SSP-2021, para la Adquisición de de UN (1) Camión de mediano porte con caja volcadora de acero de 6 mts³ de capacidad, UNA (1) Máquina Mini pala cargadora con balde cargador e implemento desmalezador y UN (1) Carretón apto para el traslado seguro de mini cargadora, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.483.500,00).-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11-SSP-2021.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:
09.24.16.00.00.00.01.4.40.4.- \$ 10.483.500,00.-

Art. 7°.- Efectuar la publicación de Edictos del presente llamado a Licitación Pública, conforme términos de Ley.-

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Tesorería y Dirección de Barrido y Limpieza.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art.11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA





BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

23 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 531

AVISO LICITACIÓN



SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 14 -SSP-2021
EXP I-01120069-2021

OBJETO: " ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 [\$4.259.936,00].-

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:30 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 11 -SSP-2021
EXP I-02020169-2021

OBJETO: " ADOQUISIÓN DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, MÁQUINA MINI PALA CARGADORA CON BALDE CARGADOR E IMPLEMENTO DESMALEZADOR Y UN CARRETÓN "

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 [\$ 10.483.500,00].-

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 13 -SSP-2021
EXP I-02050149-2021

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS AZULES GRANDES, NEGRAS CHICAS Y GRANDES"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 [\$4.883.000,00].-

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>

